



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 03/23

CXCV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 16 y 17 de mayo de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CXCV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXIX reunión ordinaria del CT N° 1 realizada entre los días 3 y 8 de mayo de 2023 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC los proyectos de Resolución N° 02/23 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” y N° 03/23 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR” (**Anexo IV**).

La CCM sugirió al GMC, a pedido de la delegación de Brasil, que se considere establecer como fecha de entrada en vigor de las Resoluciones que adopten los Proyectos de Resolución N° 02/23 y 03/23 mencionados, el 1° de noviembre de 2023.

La delegación de Paraguay solicitó información sobre el estado de incorporación de la Resolución GMC N° 16/21 “Arancel Externo Común - Incorporación de la VII Enmienda del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías a

la Nomenclatura Común del MERCOSUR”, por parte de Argentina. Al respecto, la delegación de Argentina informó que el trámite para la internalización de la Resolución GMC N° 16/21 y la Decisión CMC N° 08/22 en su ordenamiento jurídico interno se encuentra en estado avanzado.

1.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXVII reunión ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 3 y 5 de mayo de 2023 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM tomó conocimiento de los intercambios mantenidos en el ámbito de dicho Comité, sobre el Proyecto de Decisión aprobatorio del nuevo ROM, señalando su expectativa de que este ejercicio pueda concluirse en la próxima reunión del CT N° 3, a llevarse a cabo entre los días 13 y 15 de junio de 2023.

1.3. Comité Técnico N° 5 “Defensa de la Competencia”

La CCM tomó nota de los resultados de la reunión ordinaria del CT N° 5 realizada el 25 de abril de 2023 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM solicitó a la SM la elaboración de una propuesta de *Corrigendum* al Acta N° 01/23 del mencionado Comité, a fin de consignar en la misma el número de reunión correspondiente.

La PPTA presentará, en la próxima reunión ordinaria de la CCM, el Programa de Trabajo 2023 consensuado por las coordinaciones del CT N° 5 y en los términos de la Decisión CMC N° 36/10 para la consideración de las delegaciones.

1.4. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR”

1.4.1. Avances sobre aspectos pendientes

La CCM abordó la consideración de aspectos tratados en la CXCIV CCM.

En lo que respecta a la solicitud elevada al GMC para que dicho órgano evalúe la posibilidad de habilitar una infraestructura tecnológica específica para el SECEM, la CCM acordó solicitar a la SM la elaboración de un informe con costos y alternativas que pudieran implementarse para garantizar el buen funcionamiento del SECEM. Este análisis deberá tomar en cuenta el Proyecto de Modernización de la Infraestructura Informática de la SM y de la UTF/FOCEM. Dicho informe, que la SM deberá circular con antelación a la próxima reunión del GMC, se considera un insumo para el tratamiento del tema y la oportuna toma de decisiones por parte de dicho órgano.

La PPTA informó que, a partir de la instrucción dada en la CXCIV CCM, la coordinación del CT N° 6 tomó contacto con la División de Estadísticas de las Naciones Unidas. En este sentido, el CT N° 6, en el ámbito de la próxima reunión, realizará el 14 de junio del corriente un encuentro virtual con dicha División a fin

de informar sobre los avances del "Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010)".

Finalmente, en relación con la propuesta de curso de acción para que la SM/UTECEM pueda contar con un acceso que le permita dar seguimiento a las reuniones en el marco de la ECIM, de Naciones Unidas, la PPTA informó sobre la existencia de rondas de consultas globales de los países para tratamiento de diversos temas. En este sentido, se entiende que no es posible la participación de la SM/UTECEM en este formato en el que participan los estados miembros a través de los organismos responsables de la elaboración de estadísticas. No obstante, la PPTA sugirió que, en ocasión de la reunión del 14 de junio, se consulte al funcionario de las Naciones Unidas alternativas sobre la posibilidad de acceso a la información por parte de la SM/UTECEM.

1.5. Comité Técnico N° 7 "Defensa del Consumidor" (CT N° 7)

1.5.1 CVII Reunión Ordinaria del Comité

La CCM tomó nota de los resultados de la CVII reunión ordinaria del CT N° 7, realizada en la ciudad de Montevideo el día 12 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 44/19 y con la participación de Brasil por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 44/15.

La PPTA informó que se encuentra bajo análisis, junto con el SGT N° 6 "Medio Ambiente", el proyecto de "Manual de Buenas Prácticas de Consumo Sustentable".

La CCM tomó conocimiento de los avances del proyecto de "Acuerdo de Cooperación entre Autoridades Nacionales de Defensa del Consumidor de los Estados Partes del MERCOSUR para la Fiscalización del Cumplimiento de la Normativa de Protección al Consumidor."

La PPTA informó sobre un "Webinar" de eficiencia energética realizado por Brasil y Paraguay, en el marco de las actividades conjuntas con el SGT N° 3.

Asimismo, se tomó conocimiento que el CT N° 7 se encuentra en proceso de elaboración de un informe de las perspectivas post pandemia en el MERCOSUR y los posibles aportes del CT N° 7 en el nuevo escenario y en las relaciones de los consumidores.

1.5.2. Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo del MERCOSUR

La PPTA presentó un proyecto de Directiva para aprobación del "Modelo para el Suministro y Tratamiento Uniforme de los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo en el MERCOSUR" (**Anexo VII - RESERVADO**). Dicho proyecto fue presentado y adelantado a las delegaciones en ocasión de la reunión informal de Coordinadores Alternos de la CCM llevada a cabo el 12 de mayo de 2023 por sistema de videoconferencia.

Las delegaciones agradecieron la propuesta y la CCM acordó avanzar en el tratamiento de este tema en una reunión virtual a ser convocada oportunamente por la PPTA, previo a la CXCVI CCM.

El tema continúa en agenda.

1.6. Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La PPTA informó que la XVII reunión ordinaria del Comité se realizará por sistema de videoconferencia, el próximo 30 de mayo de 2023.

1.6.1. ACE N° 72: Cupo 1 “Cortes finos de carne bovina”

La PPTA informó que, conforme lo acordado en la CXCVI reunión ordinaria de la CCM (Acta N° 02/23), el pasado 28 de abril remitió, a través de la Embajada de Argentina en Colombia, una nota a la Dirección de Integración Económica, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio de la cual se informa que el MERCOSUR no continuará emitiendo nuevos Certificados de Autorización de Cupo para el Contingente 1 “cortes finos de carne bovina”, y solicita a esa Dirección la difusión de esta información entre las autoridades de aplicación colombianas. Dicha nota consta como **Anexo VIII - RESERVADO**.

Al respecto, la PPTA informó que el titular de la citada oficina acusó recibo de la nota, por medio de un correo electrónico dirigido a la Embajada de Argentina, el pasado 4 de mayo. Asimismo, el funcionario colombiano indicó que se procedería a informar a los actores interesados en el particular.

Sin perjuicio de lo anterior, la CCM acordó aguardar a recibir una respuesta formal a la nota enviada por la PPTA, por parte de las autoridades colombianas, antes de solicitar a la SM dar de baja al Cupo 1 dentro del SACME.

El tema continúa en agenda.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

2.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica

06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil.	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru	Par	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Pendiente
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Pendiente
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Pendiente
04/22	"TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay".	Arg	Uru	Pendiente
05/22	"Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	"Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
07/22	Requerimientos para los procesos de certificación del INTN para yerba mate.	Uru	Par	Pendiente
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas de Importación – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).	Uru/ Bra/ Par	Ar	Uruguay presentó Nota Técnica Brasil presentó Nota Técnica
01/23	Resolución N° 287/2022 del Instituto Nacional de la Yerba Mate.	Par	Arg	Pendiente

02/23	Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales.	Uru/ Bra	Par	Paraguay presentó Respuesta - RESERVADO
-------	---	-------------	-----	--

Las Notas Técnicas y Respuesta presentadas constan como **Anexo VI**.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos aprobados en periodo entre sesiones

El texto de la Directiva CCM N° 28/23, correspondiente a un pedido de la delegación de Brasil, fue aprobado en el período comprendido entre la CXCIV Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 26 y 27 de abril de 2023 y la presente reunión, de conformidad con la información consignada en el ítem 3.20.

Pedidos en Plenario

3.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 337 toneladas del producto "Refinados" (NCM 1514.19.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de colza (canola) de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico inferior a 0,3 % en peso.

La delegación de Argentina reiteró el pedido de adopción de la directiva y presentó una Nota **Anexo IX- RESERVADO** a través de la cual señala nuevamente que la Nota DGIM N° 0004/23 presentada por Uruguay fue realizada de manera incompleta y que la Nota presentada como Anexo XI- RESERVADO MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/23 ha sido realizada fuera del plazo establecido en la norma a tal efecto y que la empresa uruguaya no se encuentra actualmente en condiciones de abastecer el producto solicitado por la firma argentina.

La delegación de Uruguay, en línea con lo informado en las Notas DGIM N° 0004/2023, 0026/2023 y 0051/2023, así como en las reuniones de la CCM, manifestó nuevamente que cuenta con producción nacional con capacidad de exportación y flujos comerciales actuales al mercado argentino, en los términos solicitados por esa delegación en el formulario adjunto al pedido y en la nota referencial correspondiente, por lo que no se encuentra en condiciones de acompañar el pedido.

Por último, se presentó Nota de la empresa productora, por medio de la cual se reitera la capacidad para abastecer al mercado argentino respecto al referido pedido. (**Anexo X**).

El tema continúa en agenda.

3.2 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500 toneladas del producto “Betaína y sus sales” (NCM 2923.90.10), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Betaína anidra.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.3 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1 tonelada del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tinta gráfica de seguridad ópticamente variable, magnéticamente orientada, utilizada exclusivamente para impresión de billetes bancarios.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.4 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.060 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibras de carbono, de anchura superior o igual a 10 mm pero inferior o igual a 130 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 6 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 300 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.5 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.200 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.6 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.680 toneladas del producto “- Polvo de estructura no laminar” (NCM 7406.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Polvo de aleación de cobre-plomo-estaño, con tenor, en peso, de plomo igual o superior a 9,5% e inferior o igual a 25,0% y de estaño igual o superior a 1,75% e inferior o igual a 11,0% que pase por un tamiz con apertura de malla de 175 micrómetros (micrones) en proporción de 100% en peso, y que pase por un tamiz con apertura de malla de 74 micrómetros (micrones) en proporción superior a 80% en peso.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.7 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 62.900 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preparado conteniendo vitamina D3 (0,0125% en peso), presentado en forma de cristales blancos

Nota referencial 2: Preparado en base a lasalocida (15% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 3: Preparado en base a salinomicina (12% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 4: Preparado en base a maduramicina (1% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 5: Preparado en base a monensina sódica (20% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 6: Preparado en base a avilamicina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 7: Preparado en base a flavomicina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 8: Preparado en base a tilosina fosfato (25% en peso), presentado en forma de polvo, con un soporte de mazorca de maíz

Nota referencial 9: Preparado en base a narasina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 10: Preparado en base a cloruro de colina (60% a 70% en peso), presentado en forma de polvo, con un soporte de mazorca de maíz o silica

Nota referencial 11: Preparado en base a bacitracina zinc (15% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 12: Preparado en base a bacitracina metileno disalicilato (10% en peso), presentado en forma de polvo

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil presentó información sobre la clasificación arancelaria del producto (**Anexo XI**).

El tema continúa en agenda.

3.8 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones para alimentación animal que contengan vitamina B12 (de aproximadamente 1% en peso), en soporte o diluyente

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.


3.9 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500 toneladas del producto “Los demás” (NCM 2909.60.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: 1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benceno

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**3.10 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “ - - Sacarina y sus sales” (NCM 2925.11.00), con vigencia de 365 días**

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.


**3.11 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 17.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: En gránulos («pellets»)


La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**3.12 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “-- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g

La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 079/2023 del 08/05/2023 aprobó el pedido.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.13 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copoliéster compuesto por ácido isoftálico y tereftalato de dimetilo y por los glicoles alifáticos etilenglicol y neopentilglicol, de peso molecular medio entre 40.000 daltones y 50.000 daltones, presentado en pellets

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.14 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida

La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 079/2023 del 08/05/2023 aprobó el pedido.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.15 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.62.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Película de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 19 micrómetros (micrones) pero inferior o igual a 40 micrómetros (micrones), presentada en rollos de ancho superior o igual a 1520 mm pero inferior o igual a 1850 mm, pudiendo estar revestida de silicona en una de las caras, con medida de opacidad (HAZE) para películas transparentes de hasta 2%, para teñidas hasta 3% y para películas metalizadas de hasta 6% - grado óptico de acuerdo con la ASTM - D 1003

La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 079/2023 del 08/05/2023 aprobó el pedido.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.200 toneladas del producto “Crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster»

La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 79/2023 del 08/05/2023 aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.17 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 180.000.000 unidades del producto “- - Las demás” (NCM 7616.99.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Capsulas de aluminio, para acondicionamiento de café y otras sustancias, utilizadas en aparatos para la preparación instantánea de bebidas en dosis individuales

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.18 Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 226.282.500 mililitros del producto “Complementos alimenticios” (NCM 2106.90.30), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 28.500 unidades X 500 ml.

Nota referencial 2: Fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía; cantidad 1.650 unidades X 500 ml.

Nota referencial 3: Alimento líquido de uso especial, para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo contenido en lactosa con EPA Y DHA provenientes de aceite de pescado. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 2.928 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 4: Fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas; cantidad 172.832 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 5: Fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de

pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos; cantidad 1.095 unidades X 500 ml.

Nota referencial 6: Fórmula enteral líquida por sonda, nutricionalmente completa normocalórica y normoproteica sin fibra, baja osmolaridad, con aceite de pescado, para el manejo dietético de pacientes con malnutrición por déficit asociada a enfermedad, pacientes con alteraciones neurológicas, pacientes con enfermedades agudas (con tolerancia gastrointestinal adecuada), pacientes con enfermedades catabólicas crónicas, pacientes con anorexia o baja ingesta alimentaria; cantidad 17.000 unidades X 500 ml.

Nota referencial 7: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos, nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición; cantidad 15.000 unidades X 1000 ml.


Nota referencial 8: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición; cantidad 22.800 unidades X 500 ml.



Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.


El tema continúa en agenda.

Pedido de Urgencia



3.19 Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 96 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.


Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión



La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 081/2023 del 12/05/2023 solicitó el pedido con carácter de urgencia.

El tema continúa en agenda.


Pedidos de Renovación



3.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 910.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.

La CCM aprobó la Directiva N° 28/23 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.



Sin perjuicio del cumplimiento del plazo la delegación de Uruguay por Nota DGIM N° 053/23 del 08/05/23 comunicó que aprueba el pedido.

**3.21 Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 600 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.
Nota referencial: Galsulfasa, solución para perfusión**

La delegación de Paraguay por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 081/2023 del 12/05/2023 solicitó el pedido de renovación.

El tema continúa en agenda.

3.22 Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “ - - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia por 365 días

La delegación de Argentina por Nota PPTA N° 247/2023 del 12/05/2023 solicitó el pedido de renovación.

El tema continúa en agenda.

3.23 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 266.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 77/22).

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido de renovación.

El tema continúa en agenda.

Pedido de Revisión

3.24 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 13.000 toneladas del producto “Maneb; mancozeb; cloruro de benzalconio” (NCM 3824.99.86), con vigencia hasta el 23 de junio de 2023. (Revisión de la Directiva CCM N° 46/22).

Nota referencial: Mancozeb técnico.

La delegación de Uruguay reiteró sus dificultades para acompañar el pedido, en conformidad con los términos previstos en el art. 3 numeral 2 de la Res. GMC N° 49/19. Asimismo, presentó Nota DGIM N° 0055/2023, respecto a la posición nacional sobre el mencionado pedido (**Anexo XII**).

La delegación de Brasil manifestó que retira el pedido de la agenda.

Nuevos Pedidos

3.25 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3.600 toneladas del producto “Isononanol” (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina por Nota PPTA N° 252/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.26 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 450.000.000 unidades del producto “De capacidad inferior o igual a 1.000 cm³” (NCM 3923.29.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Recipiente (cápsula) termoformada de plástico de multicamadas de propileno (PP) y copolímero de etileno y alcohol vinílico (EVOH) para el acondicionamiento de cafés, té u otras preparaciones, del tipo utilizado en máquinas para la preparación rápida de bebidas en dosis individuales (monodosis)

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.27 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 8532.25.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cuerpos del condensador de papel impregnado con resina (RIP), utilizados en el montaje de casquillos para transformadores de alta tensión.

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.28 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.29 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.400.000 unidades del producto “- - De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

3.30 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 260 unidades del producto “Los demás” (NCM 9021.39.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Sistema de liberación transfemoral, accesorio de uso exclusivo en la implantación de la válvula biológica porcina, de bioprótesis aórtica, compuesto por un sistema de administración transfemoral, un botón de seguridad, línea de irrigación y componentes de carga.

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 72/2023 del 16/05/2023 solicitó el pedido.

El tema continúa en agenda.

4. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

4.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento

La PPTA informó sobre la XI Reunión del Módulo de Automatización del Proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) realizada el día 11 de mayo del corriente entre los puntos focales y la SM, con el objetivo de avanzar con los puntos pendientes de la agenda de trabajo. Al respecto, se tomó nota que la SM informó que prevé concluir los trabajos pendientes durante el presente semestre. El ayuda memoria figura como **Anexo XIII - RESERVADO**.

En ese sentido, la SM realizó una demostración del Módulo a la CCM presentando el estado de situación del desarrollo del software.

La CCM agradeció la presentación realizada e hizo consultas y sugerencias para el desarrollo del sistema a fin de que las mismas sean analizadas en la próxima reunión que la PPTA convocará de Puntos Focales con la participación de la SM.

El tema continúa en agenda.

4.2. Módulo de consultas

La SM/SND informó a la CCM que continúa recopilando la información surgida en las Actas a los efectos de avanzar con la carga en el SIM de las Consultas del año 1995.

El tema continúa en agenda.

5. RÉGIMEN DE ORIGEN DEL MERCOSUR (ROM)

La PPTA compartió resultados preliminares del ejercicio de revisión para evaluar la consistencia jurídica del texto del ROM. En este sentido, presentó al resto de las delegaciones sus comentarios y sugerencias de corrección realizados, tomando como base la versión en español del texto del ROM elevada por el CT N° 3 en la CXCIV Reunión Ordinaria de la CCM (Acta N° 02/23).

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el documento y estimaron oportuno realizar consultas internas sobre los cambios propuestos.

El documento presentado por la PPTA consta como **Anexo XIV – RESERVADO**.

Al respecto, la CCM acordó continuar el ejercicio de revisión a través de una reunión que será convocada por la PPTA, a realizarse en paralelo a la CXCVI reunión ordinaria de la CCM, prevista para los días 21 y 22 de junio, y que contará con la participación de las respectivas coordinaciones del CT N° 3.

Sin perjuicio de lo anterior, las delegaciones indicaron que, en caso de concluir los análisis internos del texto circulado, o contar con nuevas propuestas de redacción, compartirían sus comentarios con anterioridad a dicha reunión.

El tema continúa en agenda.

6. DECISIÓN CMC N° 08/22 “ARANCEL EXTERNO COMÚN” – ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS (párrafo 3, Artículo 2)

La PPTA presentó un proyecto de Directiva relativo al mandato de la Decisión CMC N° 08/22 Artículo 2, párrafo 3 que dispone que la CCM deberá mantener actualizados los listados de los Anexos II, III, IV y V (**Anexo XV - RESERVADO**).

Las delegaciones agradecieron la presentación de la propuesta y realizaron comentarios preliminares sobre la modalidad más conveniente para dar cumplimiento al mandato del CMC.

El tema continúa en agenda.

7. OTROS

7.1. Informe de las Medidas adoptadas por los Estados Partes del MERCOSUR, para enfrentar la Pandemia Mundial por COVID-19

Las delegaciones informaron que no se han adoptado nuevas medidas.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CXCIV reunión ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

La CCM, atento a la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud sobre la finalización de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, acordó evaluar el seguimiento de este tema en su agenda.

El tema continúa en agenda.

7.2. Decisión CMC N° 18/18 “Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR”

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado de situación de la implementación de la Decisión CMC N° 18/18.

El tema continúa en agenda.

7.3. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVI – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 117**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

7.4. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos del intercambio comercial de los regímenes de LNE, BK y BIT correspondientes al 1er. trimestre de 2023 (**Anexo XVII - RESERVADO - MERCOSUR/ CXCV CCM /DI N° 03/23**).

7.5. Informes semestrales sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del período 2023

La PPTA informó que remitió Nota PPTA N° 237/23 de fecha 9 de mayo de 2023 mediante la cual se solicitó a la SM facilitar el acceso al Módulo de Programa de Trabajo Digital para la nómina de funcionarios que integran las coordinaciones titulares de los Comités Técnicos de la República Argentina. Asimismo, se solicitó a la SM que habilite a la brevedad los usuarios y contraseñas, en los casos que corresponda y adelantó que la PPTA coordinará con la SM una jornada de capacitación sobre el uso de la plataforma.

La CCM tomó nota del Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2023 del CT N° 1 (**Anexo XVIII**).

7.6. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1.3, 1.4.1 y 7.5.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada los días 21 y 22 de junio del corriente.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas
Anexo V	Nuevas Consultas - No fueron presentadas
Anexo VI	Consultas en Plenario: - N° 03/19 – Nota Técnica de Brasil - N° 08/22 – Notas Técnicas de Brasil y Uruguay - N° 02/23 – RESERVADA – Respuesta de Paraguay
Anexo VII	RESERVADO - Proyecto de Directiva para aprobación del Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo del MERCOSUR
Anexo VIII	RESERVADO – Nota a la Dirección de Integración Económica del MCIT de Colombia
Anexo IX	RESERVADO - Nota de Argentina relativa al pedido correspondiente a la NCM 1514.19.10 – Pedido 3.1
Anexo X	Nota de Uruguay relativa al pedido correspondiente a la NCM 1514.19.10 - Pedido 3.1
Anexo XI	Información de Brasil relativa al pedido correspondiente a la NCM 2309.90.90 - Pedido 3.7
Anexo XII	Nota de Uruguay relativa al pedido correspondiente a la NCM 3824.99.86 - Pedido 3.24
Anexo XIII	RESERVADO - Ayuda Memoria Puntos Focales y SM
Anexo XIV	RESERVADO – Resultados preliminares del ejercicio de revisión para evaluar la consistencia jurídica del texto del ROM
Anexo XV	RESERVADO - Proyecto de Directiva relativo a los mandatos de la Decisión CMC N° 08/22
Anexo XVI	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 117 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM

Anexo XVII

RESERVADO - MERCOSUR/ CXCVC CM /DI N° 03/23 - Datos estadísticos del intercambio comercial de los regímenes de LNE, BK y BIT correspondientes al 1er. trimestre de 2023 - Uruguay



Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez



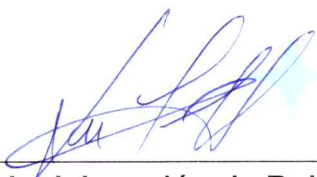
Por la delegación de Brasil
Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes



Por la delegación de Paraguay
Alberto Caballero Gennari



Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani



Por la delegación de Bolivia
Jenny Encinas